



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9025

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 66-2017

3 Sesión Ordinaria No. 66 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 31 de julio del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y treinta y tres minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis
6 Alberto Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez
7 Sánchez, Dayana Ulate Murillo y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores**
8 **suplentes:** Ana Patricia Monge, Oscar Lorenzo Barrantes, Francisco Arias Sandoval,
9 Yeinner Loria Segura y Jenny Céspedes Ramos. **Los síndicos propietarios:** Luis
10 Alberto Salazar Salazar, Alina Mora Jimenez Henry Céspedes Alfaro, Javier Alfaro
11 Chaves, Miguel Fernández Solórzano y Marvin Vargas Carvajal. **Los síndicos**
12 **suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta, Mauricio Rodríguez Ramírez y Beatriz
13 Ramírez Salazar. La Secretaria del Concejo Municipal, Shirley Jiménez Ramírez. El
14 Alcalde Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes:** El Síndico Propietario Henry
15 E. Céspedes Alfaro. **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya
16 Rodríguez y Beatriz Ramírez Salazar.

17

APROBACION DEL ORDEN DIA

18

ARTÍCULO I

19

Orden del Día

20

II. Audiencias y Juramentaciones

21

Se recibe la visita de la Asociación de Desarrollo Purabá.

22

Juramentación de Leiber González González en sustitución de Valerie Barrot Mora,
23 en representación de los colegios ante el Comité Cantonal de la Persona Joven
24 Santa Bárbara de Heredia.

25

Juramentación de la señora Silvia Yorleny Rodríguez de la Junta Administrativa del
26 Liceo de Santa Bárbara.

27

Juramentación de la señora Helen Gutiérrez Suarez de la Junta de Educación de la
28 Escuela Elisa Soto.

29

III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 65-2017.

30

IV. Lectura de Correspondencia



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9026

- 1 V. Asuntos de Trámite Urgente
- 2 VI. Dictámenes de Comisión
- 3 VII. Mociones de los señores Regidores
- 4 VIII. Mociones del Señor Alcalde

5 **ARTÍCULO II**

6 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

7 a. **Se recibe la visita de la señora Karen Fonseca Sánchez, Secretaria de la**
8 **Asociación de Desarrollo Purabá**, cédula 2 -437 516: La señora Karen fue
9 comisionada para exponer los siguientes problemas: El problema tiene que ver con
10 un movimiento de tierra en la propiedad de los hermanos Araya, ese movimiento
11 ocasiona nubes de polvo y está atascando una sequía y como asociación están
12 preocupados porque les dicen que no pueden influir porque es una propiedad
13 privada, lo que solicita es que el Concejo tome un acuerdo en el cual no se
14 modifique el uso de suelo de esa propiedad, ya que exponen que esta está en zona
15 de protección, porque el desfogue de todas estas aguas y las que vienen de calle
16 Quirós, están inundando la sequía y todas las casas de ahí con agua y lodo. Es
17 algo que desean resolver solicitan al Concejo que no promuevan por vía de
18 excepción un cambio de uso de suelo. Presentan una misiva para que el Consejo
19 la estudie y tomen un acuerdo.

20 **El presidente del Concejo Municipal, Alberto Carvajal:** Buenas noches a todos y
21 a todas, Tengan por seguro que lo que siempre tratamos es por el bienestar del
22 pueblo de Santa Bárbara. El caso si ya lo hemos conocido y nos han dado informes
23 que se ha hecho con el MINAE, con funcionarios de CONAVI, esto a veces es muy
24 burocrático y muy lento, hace 15 días llevo una nota de doña Lidieth Aguilar, se
25 tomó cartas en el asunto. La administración nos ha dado los informes, las visitas y
26 ciertas gestiones que están en vías de laborarse. No le voy a discutir pero creo que
27 el deslave de la tierra no es propiamente donde se hicieron los movimientos, sin
28 embargo se está a la espera del informe del MINAE, parece que es un sector más
29 al norte de calle Quirós. Gracias a la Asociación porque eso es lo que se requiere,
30 que se involucren con la comunidad, sería bueno que en un futuro nos pudieran



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9027

1 acompañar también en las soluciones, como ustedes viven ahí podrían recomendar
2 un criterio o algún tipo de solución.

3 **ACUERDO No. 1156-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, se toma y se traslada a la Comisión de Asuntos**
7 **jurídicos la nota o misiva presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de**
8 **Purabá para su estudio y pronunciamiento.**

9 B. Se procedió con la juramentación al señor Leiber González González del Comité
10 Cantonal de la Persona Joven.

11 A la señora Silvia Yorleny Rodríguez de la Junta Administrativa del Liceo de Santa
12 Bárbara de Heredia.

13 A la señora Helen González Suarez de la Junta de Educación Escuela Elisa Soto.

14 **ARTÍCULO III**

15 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

16 Observaciones al acta ordinarias 65-2017, no hay observaciones al acta leída. Por lo
17 que se aprueba y firma el acta leída.

18 **ARTICULO IV**

19 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

20 A. Se recibe certificación suscrita por el señor Marco Antonio Hernández Ramírez de
21 la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia, dirigido a la Municipalidad
22 de Santa Bárbara en la que se certifica lo siguiente "Marco Antonio Hernández
23 Ramírez, portador de la cédula cuatro cero ciento dos cero cuatrocientos once (
24 401020411), mayor, casado, contador, vecino de San Rafael de Heredia, en su
25 condición de Presidente de la FEDERACIÓN DE UNIONES CANTONALES Y
26 ZONALES DE HEREDIA, cédula jurídica número 3-002-092303.CERTIFICA: Que el
27 presente juego de trece (13) fotocopias, es copia fiel y exacta del folio doscientos
28 cuarenta y siete (247) al folio doscientos cincuenta y nueve (259) del Libro de Actas
29 Número dos (2) de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia, el cual
30 he tenido a la vista y se encuentra en custodia de la Federación. Es Conforme. Se



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9028

1 extiende a solicitud de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, en Heredia, a
2 las ocho (8) horas del día cinco (05) de julio de 2017”.

3 **ACUERDO No. 1157-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
6 **acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Asuntos jurídicos,**
7 **para su estudio y pronunciamiento, la certificación presentada por el señor**
8 **Marco Antonio Hernández Ramírez, Presidente de la Federación de Uniones**
9 **Cantones y Zonales de Heredia, para que la municipalidad reciba las áreas**
10 **públicas y carreteras de la Urbanización Villa Margarita.**

11 **B.** Se recibe oficio 17-8-28-210 JCH firmado por el señor Javier Chacón Navarro, Presidente de
12 la Asociación de vivienda Proyecto Katsi, dirigido al Concejo Municipal y a la Administración, en
13 el que informa “Desde hace más de un año, nosotros como Asociación en Asamblea, se acordó
14 no permitir ninguna casa más sin permiso, pues con el actual Concejo tenemos una excelente
15 comunicación y hemos sentido palabras sinceras de parte de ellos y una disposición de
16 colaboración y facilitar los procesos y no entrabarlos. Sin embargo hay 7 familias
17 aproximadamente que tienen como hacer sus casas, y nos han comunicado que cual
18 posibilidad hay de construir. Nosotros hemos dicho que hasta que tengamos escritura y planos
19 visados, porque estamos respetando en este sentido a la Municipalidad y al Concejo y la ley.
20 Pero en vista de esto, y que algunas trámites se están redefiniendo y otras hacen falta y ha
21 pasado un poco el tiempo, de acuerdo a la carta que les enviamos con varios puntos al Concejo
22 y a la Administración, les preguntó lo siguiente: ¿Será posible que si estas familias que tienen
23 como hacer sus casas, si tiene los planos constructivos visados por el Colegio de Ingenieros,
24 firmados por un profesional, si pagan los impuestos y la póliza y ustedes los supervisan; sólo por
25 esta vez mientras salen los trámites pendientes, ustedes podrían permitirles que se hagan?. Les
26 agradecemos su respuesta lo más pronto posible, por favor no queremos se sientan
27 presionados, solo valórenlo. A la vez solicitar audiencia con Concejo Municipal y el Comité
28 Técnico para hablar de puntos pendientes he informar que hacemos”.

29 **ACUERDO No. 1158-2017**



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9029

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
2 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
3 acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Administración el oficio 17-8-
4 28-210 JCH, la solicitud presentada por el señor Javier Chacón Navarro,
5 Presidente de la Asociación de Vivienda Katsi, para su valoración y se le da
6 audiencia con el Concejo para 15 días.

7 C. Se recibe nota suscrita por los vecinos del Cantón de Santa Bárbara de Heredia,
8 como Auditoria Ciudadana, firmada por Javier Núñez Alfaro Coordinador, Mainor
9 Alpízar Gutiérrez, William Villalobos Soto, Mario Camacho Muñoz y el Licenciado
10 German Ledezma Fonseca, dirigida al Concejo Municipal y a la Administración en la
11 que indican, "LOS SUSCRITOS, VECINOS DEL CANTON DE SANTA BARBARA DE
12 HEREDIA, COMO AUDITORÍA CIUDADANA DEBIDAMENTE CONSOLIDADA POR GRUPOS
13 ORGANIZADOS EN LOS DISTRITOS ,HEMOS RECURRIDO AL ÓRGANO DE
14 REPRESENTACIÓN - EL CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIA-CON UNA SERIE DE
15 INQUIETUDES QUE HAN CAUSADO ALARMA A TODA NUESTRA COMUNIDAD.
16 PRESTAMO IFAM-MUNICIPALIDAD SANTA BARBARA: A. SOBRE LOS HECHOS
17 PLANTEADOS. **PRIMERO.** Que rechazamos ad portas el préstamo otorgado por el
18 **IFAM** a este municipio en razón de que no es de recibo para nuestra organización su
19 APROBACION -representativa del pueblo barbareño - y por ello solicitamos por escrito
20 de manera formal el expediente completo debidamente FOLIADO Y CERTIFICADO de
21 este préstamo. Dado que nos lo ha sido negado de manera reiterada, y se ha
22 mantenido en el anonimato y con evasivas por lo que interpusimos un Recurso de
23 Amparo al que nos fue negada la copia del contrato. **SEGUNDO.** Que no existe un
24 estudio de medición de la capacidad hídrica de las nacientes que indique la realidad
25 del abastecimiento de agua, y que el plan que se ha ofrecido por parte del Municipio
26 es vacío de análisis que nos indique los principales problemas del acueducto. Dado
27 que el Acueducto Municipal no posee un plano actualizado que pueda evidenciar la
28 realidad de este, por lo que la INSTALACION DE LOS MEDIDORES es el final del
29 proyecto y no su etapa principal. Es decir, que suena insólito un PRESTAMO de tan
30 alta cuantía para instalar HIDROMETROS sin un cambio real y serio en el acueducto
31 que urge cambio en su infraestructura. Y con respecto a los HIDRANTES deben existir



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9030

1 tuberías de seis pulgadas y capacidad de presión para poder ser implementados.
2 Debe iniciarse con la construcción de nuevos tanques de captación y almacenamiento,
3 redes de conducción y distribución, antes de la instalación de los hidrómetros, para
4 garantizar cantidad, calidad y continuidad del líquido. En experiencias de otros
5 Municipios donde se han implementado los hidrómetros sin realizar un cambio real en
6 el Acueducto han ocasionado serios problemas a los usuarios por de presiones muy
7 altas y/o falta del líquido de agua, con la consecuencia de medición de aire generando
8 cobros excesivos a los usuarios en forma incontrolada. Es por esto que
9 SOLICITAMOS UN ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR ESPECIALISTAS
10 DELAYA EN EL ACUEDUCTO que nos indiquen los pasos a seguir en cuanto al
11 control del líquido, y sobre todo de la CALIDAD de este como ente rector en este tipo
12 de proyectos. **TERCERO.** Que el costo del **PRESTAMO DEL IFAM** provoca un
13 ENDEUDAMIENTO A DOCE AÑOS, con estudios financieros y técnicos que no son
14 claros ni contundentes en señalar que existe un CUARENTA POR CIENTO que no
15 pagan los servicios de agua ni basura, que ocasionando una injusticia social de uno
16 sobre otros así como un desbalance financiero. El PLAN MAESTRO de la Compañía
17 Española EPYSA del 2010 señala este faltante de cobros a personas que no se ha
18 querido determinar y que financieramente constituyen un peligro para pagar este
19 préstamo o que provocaría que los usuarios actuales paguen más. Este porcentaje de
20 personas no se encuentra registrado en el sistema de cobros para poder incluirlos en
21 el sistema, aunado a conexiones ilegales y cobros en proceso. La realidad es que
22 DIEZ MIL contribuyentes soportarán el pago de todos los intereses y el pago de un
23 PRESTAMO que creemos no muestra la seriedad del cambio real en el ACUEDUCTO.
24 La Municipalidad no cuenta en la actualidad con un Reglamento propio que regule la
25 materia del Acueducto que pueda controlar, supervisar e implementar multas reales a
26 los atenten contra la estabilidad financiera de este municipio. A nuestro criterio los
27 hidrómetros fomentarían la toma ilegal de agua que ya existe en el sistema de
28 acueducto, por no existir un soporte jurídico que controle esta realidad. **CUARTO.** Que
29 este PRESTAMO DEL IFAM conlleva al MUNICIPIO a un peligro financiero para
30 futuras administraciones municipales, que ponen en riesgo además otras obras de



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9031

1 infraestructura de importancia. Que empobrece al cantón con intereses elevados que
2 deben ser nuevamente evaluados por personeros independientes. Que sumado a ello
3 el MUNICIPIO está en un estado vulnerable en la GESTION ADMINISTRATIVA por
4 demandas ya canceladas -Caso Hermanas Sandí por ciento sesenta y un millones-y
5 otras todavía en sede judicial por mala ejecución, y control de obras y proyectos que
6 no obedecen al PLAN DE DESARROLLO CANTONAL de nuestro municipio. **QUINTO.**
7 Que nos oponemos al **CARTEL DE LICITACION** de la implementación de los
8 hidrómetros e hidrantes en razón de que esta no debería ejecutarse dado no es la
9 solución a la problemática de la cantidad, calidad y continuidad del líquido hídrico vital.
10 Deja por fuera aspectos técnicos como que los tanques de almacenamiento apenas
11 posee capacidad para captar apenas un quince por ciento de agua de quedando en
12 las noches caudales hídricos desperdiciados sin aprovechamiento alguno- ver Plan
13 Maestro EPYSA 2010 fugas en el sistema de conducción y distribución, ante lo cual no
14 existe un MAPEO de las redes de Conducción y Distribución de Agua, estudios
15 topográficos que justifiquen la adecuada instalación de los hidrómetros e hidrantes
16 por aspectos de presión de agua. **SEXTO.** No existe además un **PLAN DE**
17 **PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA ACUÍFERA, FLUJOS DE CHORRO,**
18 **ÁREAS DE PROTECCIÓN DE NACIENTES CAPTADAS Y NO CAPTADAS,** que
19 garanticen una adecuada gestión del recurso agua a futuro. **SETIMO.** Que el
20 MUNICIPIO no posee a su nombre debidamente inscrito ante el **Registro Público** los
21 terrenos donde se ubican nacientes, los tanques de captación y almacenamiento,
22 tuberías de agua, además de servidumbres de paso a terrenos que en este momento
23 son privados y que garanticen la ejecución de proyectos de alcantarillado con dineros
24 públicos. El PRESTAMO IFAM- MUNICIPALIDAD Santa Bárbara posee un problema
25 de mera legalidad que debe ser puesta en evidencia para poder invertir fondos
26 públicos con la seguridad jurídica necesaria que garantice a futuro su permanencia.
27 **OCHO.** Que se aprobó un PRESTAMO de 1.400.880.630.12 (mil cuatrocientos
28 millones ochocientos treinta colones con doce céntimos) para los distritos de Santa
29 Bárbara y San Pedro como primer préstamo de cuatro en ejecución y que no fue
30 informada la POBLACION. No se ha tomado al día de hoy el criterio o la opinión de la



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9032

1 COMUNIDAD para efectuar un CONSULTA PUBLICA participativa por la gravedad y
2 las implicaciones financieras que conlleva este PRESTAMO Y LOS OTROS TRES,
3 como lo establece el Código Municipal artículo 4 inciso g. garantizando una verdadera
4 representación del pueblo en asuntos de esta envergadura. **B. PETITORIA** Nuestra
5 organización como órgano de control CIUDADANO profundamente cívico les
6 solicitamos por esta vía tal como establece el DEBIDO PROCESO al CONCEJO
7 MUNICIPAL lo siguiente: **PRIMERO.** QUE SE **SUSPENDA EL CARTEL DE LICITACION**
8 DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE HIDRÓMETROS EN LOS DISTRITOS DE SANTA
9 BÁRBARA Y SAN PEDRO DADO QUE NO OBEDECE A LA NECESIDAD REAL DEL
10 SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, MEDIDA CAUTELAR QUE SERÍA SOLICITADA EN
11 LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN LOS PROXIMOS DÍAS.
12 **SEGUNDO.ENTREGA DEL EXPEDIENTE:** Que nos sea entregado en forma
13 completa, foliado y certificado el expediente del PRESTAMO IFAM-MUNICIPALIDAD
14 DE SANTA BARBARA, que nos ha sido negado desde hace un año. Les recordamos
15 que con respecto a esto fue interpuesto un RECURSO DE AMPARO. **TERCERO.** Que
16 se nos entregue un ESTUDIO TECNICO realizado por especialistas del A Y A como
17 ente rector del recurso agua a nivel nacional, que provoque certeza técnica y jurídica a
18 la Comunidad Barbareña de la implementación de este PLAN . Los verdaderos
19 alcances y resultados positivos para la nuestra comunidad. **CUARTO.** Que se elabore
20 un **PROGRAMA INFORMATICO** en donde cruce la información de Catastro, Registro
21 Público, y Fuerza y Luz, para poder determinar quiénes son y porque no pagan los
22 servicios de agua y basura el CUARENTA POR CIENTO de propietarios físicos y
23 jurídicos del cantón, para así robustecer el ingreso por concepto de servicio de agua
24 del Municipio. **QUINTO.** Que se nos entregue un **ESTUDIO FINANCIERO** realizado
25 para la implementación del PLAN DE COLOCACION DE HIDRÓMETROS para
26 constatar su viabilidad económica por expertos de nuestra organización y de la
27 comunidad. **SEXTO.** Conformar un **COMISION TECNICA TRIPARTITA** donde se
28 integren personeros del Municipio, de Acueductos y Alcantarillados, y de nuestra
29 organización, que puedan analizar EL PLAN DE IMPLEMENTACION DE
30 HIDROMETROS en todos sus extremos. Esto con el fin de analizar la viabilidad de la
31 implementación del mismo, así como brindar seguridad jurídica y financiera. **SETIMO.**



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9033

1 Que el **Departamento de Gestión Ambiental** elabore un **PLAN DE GESTION** de
2 zonas de recarga, de protección, choros de flujo de las nacientes captadas para el
3 suministro de este Municipio. **OCTAVO.** Que en forma inmediata se proceda al
4 levantamiento del **MAPEO TOTAL DEL ACUEDUCTO** de los tanques, redes de
5 conducción y distribución de aguas, y la inscripción registral de los tanques y
6 servidumbres de paso. Que se proporcione la lista de las nacientes captadas y no
7 captadas concesionadas al municipio, con su respectiva localización de coordenadas
8 satelitales y/o geográficas al igual que el **AFORO** de cada una de las nacientes.

9 **NOVENO.** Que se SOLICITE a la UNIVERSIDAD NACIONAL SU APOYO como ENTE
10 IMPARCIAL E INDEPENDIENTE para que elabore un PLAN DE INFORMACION Y
11 DISCUSION SOBRE LOS PRO Y CONTRAS DEL PLAN MAESTRO o la REORIENTACION
12 DEL PRESTAMO y se realice **LA CONSULTA PUBLICA** de ACEPTACION O RECHAZO.

13 **DECIMO.** Que establecemos un **PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES** para la respuesta a
14 este documento para agotar el debido proceso en la vía administrativa adecuada
15 iniciando el **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**".

16 **Regidor Johnny Ramírez:** Es más fácil hacer una nota que presentar una solución y
17 todo lo que pidieron, decir de donde sale ese dinero, me gustaría saber ¿Cuánto le
18 pagan al municipio? ¿Cuántas pajas de agua?, la gente habla y nadie da una solución
19 económica para financiar ese proyecto, más que con un préstamo del IFAN. Hubieran
20 empezado a oponerse en el año 2011 a oponerse la auditoria ciudadana, estamos en
21 el 2017, creo que hay que ser un poco más serio en las cosas. Es responsabilidad del
22 Concejo, estas obras son necesarias, los medidores no son un capricho son un
23 requisito exigido por la contraloría y por las autoridades del acueducto, tiene que haber
24 la medición micro medición y macro medición del agua.

25 **Regidor Francisco Salas:** Si vean las peticiones, habla que la municipalidad no tiene
26 ni las nacientes a nombre de la municipalidad y las tuberías vienen por propiedades
27 privadas, por qué no le piden la información de todas esas tuberías y propiedades que
28 traen las asadas, ni están a nombre de las asadas y vienen por terrenos privados y de
29 dueños de fincas también, es una auditoria solo para lo que hace la municipalidad. Yo
30 siento que este proyecto va bastante avanzado y vamos para adelante.



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9034

1 **Regidora Dayana Eugenia Ulate:** Está firmando el Comité que supuestamente de
2 alguna manera, ya firmó la asada de Birrí, que son Moisés y María Camacho, hay
3 muchas cosas ahí y me parece que la nota lo que viene a crear es más confusión a la
4 gente que ellos envían la nota, porque la quieren compartir con toda la comunidad y
5 sigo insistiendo no se vale jugar con la ingenuidad y la sencillez de las personas,
6 porque lo que es mal informar, yo les he invitado a muchas de esas personas a que
7 venga a una reunión del Concejo y se informen, porque yo puedo pedir un acta, resulta
8 que interpreto lo que a mí se me ocurre y no es tan fácil, me parece que también es
9 una nota no pensada.

10 **ACUERDO No. 1159-2017**

11 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
12 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
13 **acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, la nota suscrita por los vecinos**
15 **del cantón de Santa Bárbara de Heredia, como Auditoria Ciudadana.**

16 **D.** Se recibe nota suscrita por Inversiones Virro de Flores S.A. firmada por Carlos
17 Viquez Ramírez, Representante y Propietario, dirigida Al Concejo Municipal y Héctor
18 Arias, Alcalde Municipal, en la que indica “El suscrito Carlos Viquez Ramírez; cédula
19 de identidad 4-102-295, en calidad de representante de la Inversiones **Virro de Flores**
20 **S.A;** con cédula jurídica **3-101-088653**; acudo a usted con el propósito de entregar
21 carta de intenciones, para realizar la solicitud correspondiente a la desafectación de la
22 propiedad con plano **H-0877433-200**; Finca **211150** ; localizada en San Juan De Santa
23 Bárbara; específicamente detrás de la Frutería Pequeño, calle Las Carretas y
24 colindante al Norte-oeste con Río Porrosati ; por tratarse de una propiedad que se
25 extiende hacia noreste donde se encuentra la mayor área territorial de esta . En
26 determinado Momento nos presentamos ante ustedes para expresarles nuestra
27 intención de poder desarrollar en dicha finca un proyecto de Condominio o
28 Urbanización con características de clase **media- alta** , bajo las condiciones técnicas,
29 legales y profesionales que amerita este tipo de Proyectos, siendo el mismo de gran
30 importancia para el desarrollo del Cantón de Santa Bárbara. **Primero:** Conocedores



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9035

1 de la situación actual de la finca en materia Urbanística, donde por encontrarse la
2 misma fuera de PRUGAM, no se ha podido realizar ningún tipo de proyecto como el
3 antes mencionado, siendo claramente una zona total y claramente residencial;
4 colindante con el cuadrante Urbano de San Juan y una zona especial con
5 posibilidades claras y reales de Desarrollo Urbanístico; consideramos que esta
6 propiedad cuenta con todas las condiciones y características correctas para tal fin;
7 además de que se encontraría incluida dentro de la extensión adicional del cuadrante
8 de San Juan , de desarrollo residencial de acuerdo a las características de la zona.

9 **Segundo:** Siendo claros de la problemática externada por ustedes en relación a la
10 dotación y distribución del servicio de agua potable del Distrito de San Juan y de la
11 necesidad obligatoria de mejorar dicha situación, estaríamos de acuerdo a colaborar
12 según las condiciones, indicaciones y recomendaciones que su representada nos
13 indiquen. **Tercero:** Además no solamente somos conscientes de problemática anterior
14 mencionada, sino también de la necesidad de mejorar los servicios de Salud,
15 educación, seguridad de la población he infraestructura vial de dicho distrito y por
16 consiguiente del Cantón de Santa Bárbara., estando dispuestos a colaborar para dar
17 solución a lo antes mencionado. Es claro que todos los cantones tienen gran cantidad
18 de problemas sociales y de infraestructura de servicios, etc; de los cuales los antes
19 mencionados algunos de los que nos han expresado y hemos visto con mayor
20 necesidad, a sabiendas que podrían existir algunos otros que se podrían ser también
21 de interés y buscar soluciones responsables y correctas. **Por Tanto:** Con el afán de
22 colaborar y buscar solución a dicha problemática y que esta se convierta en un
23 beneficio real para la comunidad; mejorando la infraestructura de la red pluvial, red
24 Vial, red de agua Potable del cantón y sobre todo la calidad de servicios comunales y
25 calidad de vida de los vecinos del Cantón, proponemos lo siguiente. Por este motivo
26 Intencionados las siguiente Propuesta: 1) Realizar la ampliación vial de la calle
27 denominada las carretas misma que corresponde al frente mayor de la finca, por
28 donde se daría el acceso a determinado proyecto, que le brinde solución al problema
29 de congestionamiento vial , desahogo del mismo y continuidad a la conformación y
30 reordenamiento vial del cantón; además de la solución pluvial de la zonas afectadas ;



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9036

1 que son parte del entorno de nuestra propiedad a través de dicha calle y muy
2 importante el mejoramiento , distribución y continuidad de la red de agua potable
3 según las condiciones que nos sean indicadas por los profesionales Responsables
4 para cada solución según lo expuesto. 1- Realizar el aporte correspondiente o bien los
5 trabajos necesarios para el mejoramiento de la captación de posible remanente en un
6 naciente captado por el municipio denominado **(Naciente El Bambú)**; construcción y
7 mejoramiento de red distribución hasta la propiedad y hasta donde se brinde la
8 solución al distrito de San Juan; o bien realizar mejoras a la misma en donde el
9 Municipio lo indique. 2- Contando nuestra propiedad con la autorización de Uso de
10 suelo para desarrollo residencial, estaríamos dispuestos a firmar un convenio donde
11 se garantice los compromisos o propuestas indicadas anteriormente, según sus
12 directrices he intereses. 3- Colaborar con la construcción de un puente paralelo
13 contiguo al existente Sobre Rio Porrosati, en conjunto con la Municipalidad y el MOPT.
14 4- Colaborar con la construcción de alguno de los centros de ayuda social, en los
15 terrenos que serán recibidos en su momento por su representada para tales fines.
16 5- Es claro que para este tipo de proyecto planteado se deberá de cumplir con todos
17 los requisitos técnicos, legales y formales en materia urbanística, para cada una de las
18 instituciones que se verán involucradas por cumplimiento de la legislación vigente en
19 la materia. Siendo de nuestra responsabilidad o del futuro Desarrollador cumplir a
20 cabalidad dichas directrices y condiciones (planos constructivos completos del
21 proyecto aprobados por: INVU, AYA, Bomberos; CFIA,CNFL, etc ; Vialidad Ambiental
22 de SETENA; Estudio técnicos de Matriz de Vulnerabilidad de SENARA y otros.)
23 **En el acto la Municipalidad se compromete:** 1- Mediante de Acuerdo Municipal
24 aprobará el uso de suelo para la finca en mención, ya sea para Condominio o
25 Urbanización con una densidad de lotes según le legislación vigente Según GAM, no
26 menor a 90 m², con un frente mínimo de 7 mts. 2- La Municipalidad, solicitara a la
27 Unidad técnica de Gestión Vial, Departamento de Ingeniería y Acueducto Municipal,
28 que por medio de sus profesionales encargados coordine todo lo relacionado al
29 Diseño, Construcción y Fiscalización de las obras de Infraestructura vial, de acueducto
30 y otros que se llevaran a cabo en su momento ya sea por parte del propietario o



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9037

1 desarrollador o bien por la empresa que el municipio determine; quedando claro que
2 las costos serán cubiertos siempre por el desarrollador y que se Indicara claramente
3 en el documento de convenio que se firme con su representada. 3- La municipalidad
4 brindara la disponibilidad de agua y el permiso de desfogue correspondiente para el
5 proyecto propuesto según diseño de sitio, el cual podría tener variaciones
6 dependiendo de las decisiones técnicas y de mercadeo que determine el futuro
7 desarrollador; siempre respetando los convenios pactados y sin afectar al Municipio ni
8 a la Comunidad. Se estaría definiendo por parte del desarrollador la cantidad de
9 servicios antes de que se pueda firmar el convenio posible. 4- La Municipalidad, bajo
10 la fiscalización de sus profesionales hará recibimiento de las obras de interés comunal
11 realizadas y o pactadas con el Desarrollador o propietario. 5- La municipalidad
12 aprobará el anteproyecto definitivo en el momento que se determine por parte del
13 posible desarrollador los detalles técnicos, comerciales y legales, respetando lo que se
14 establezca en el uso de suelo aprobado anteriormente y los compromisos antes
15 mencionados y que deberán ser pactados mediante un convenio legal y formal.
16 Adjuntamos: plano catastro y estudio registral. Esperando que esta sea, el inicio de
17 una buena relación que lleve adelante la propuesta planteada, quedando a la espera
18 de una respuesta positiva, sensata y que podamos llegar a un acuerdo satisfactorio
19 para ambas partes.

20 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** Es un desarrollo que quieren hacer en San
21 Juan, a ellos se les solicitó caminos, agua, puente, desfogue de aguas, cementerio,
22 construcción en obra gris de la fuerza pública y del ebais, otros.

23 **ACUERDO No. 1160-2017**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
26 **acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Obras, para su**
27 **estudio y pronunciamiento, la nota suscrita por el señor Carlos Viquez Ramírez,**
28 **representante de Inversiones Virro de Flores S.A.**

29 **E.** Se recibe oficio CRCOEFA20170720-16 firmado por Henry Alvarez Alfaro,
30 Presidente del Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor,



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9038

1 dirigido al Concejo Municipal en el que informa “que este Comité Regional se
2 encuentra desempeñando las funciones y obligaciones que le asigna la ley 8533,
3 Regulación de las Ferias del Agricultor y su reglamentación, que la oficina se
4 encuentra ubicada en los altos del Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara de
5 Heredia y comunicarles otra información que consideramos importante. • Ubicación
6 de la oficina de este comité: 100 norte y 150 oeste del edificio municipal, altos del CAC
7 de Santa Bárbara de Heredia. • Número de teléfono: 2269-1162. • Correo electrónico:
8 crcoefa@gmail.com. • Horario de atención de lunes a viernes de 14 a las 18 horas
9 (2pm-6pm). • Nombre de la secretaria: Liz Vanegas Quirós.
10 • Días de reuniones de la Junta Directiva los segundos y los cuartos martes de
11 cada mes, a las 16 horas (4 pm). • Número de cuenta corriente en Banco Nacional
12 BNCR 100-01-042000564-7 Cuenta Cliente 15104210010005640 • Integrantes de
13 Junta Directiva: • Presidente: HENRY ALVAREZ ALFARO, representante CAC Alajuela
14 • Vicepresidente: GEOVANNY CORDERO ELIZONDO, representante CAC San Isidro
15 de Heredia. • Secretaria: ILDA CHAVES MEJIAS, representante CAC San Rafael de
16 Heredia. • Tesorero: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ, representante CAC
17 Barva de Heredia. • Suplente: FERNANDO FONSECA CHAVES, representante CAC
18 San Isidro de Heredia. • Suplente 2: GUILLERMO PEREIRA RIVERA, representante
19 CAC Alajuela • Vocal 1: ALVARO GONZALEZ VILLALOBOS, representante CAC San
20 Luis de Santo Domingo de Heredia • Vocal 2: NELSON RAMIREZ MOREIRA,
21 representante CAC San Bárbara de Heredia. • Vocal 3: RAFAEL ANGEL
22 CAMBRONERO JIMÉNEZ, representante Asociación para la Organización de la
23 Defensa Efectiva de Consumidores y Usuarios de Costa Rica • Vocal 4: MAURILIO
24 SOTO CHAVARRIA, representante Hacienda Santa Anita S.A –Alajuela. • Fiscal:
25 WILLIAM SALAZAR SOTO, representante CAC Santa Bárbara de Heredia
26 Agradeciendo su atención a la presente y esperando que podamos establecer una
27 buena relación y cooperación en aras de tan importante Programa Nacional de Ferias
28 de Agricultor.
29 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** Esto lo envía la comisión de la feria,
30 desconozco el alcance que tenga la Municipalidad en ese proceder. Este comité dice



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9039

1 Regional es de todo el sector, por eso la junta directiva es de varios miembros de
2 diferentes cantones: Santa Isidro, Barva, Alajuela, Santo Domingo, desconozco
3 realmente la función. Contestarles dándoles las gracias por tomarnos en cuenta.

4 **ACUERDO No. 1161-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
7 **acuerdan, por votación unánime, se les agradece por tomar en cuenta al Concejo**
8 **Municipal y se les desea los mejores éxitos en su nueva gestión, referente al**
9 **oficio CRCOEFA20170720-16 suscrito por Henry Álvarez Alfaro, Presidente del**
10 **Comité Regional Central Occidental del Este de Ferias del Agricultor.**

11 **F.** Se recibe oficio UTGVM-255-2017 firmado por el Ingeniero Roberto Chavarría
12 Ugalde en el que indica “La presente es para trasladar formalmente la lista de
13 asistencia de la gira de inspección visual de caminos declarados por el Concejo
14 Municipal, para realizar la ubicación espacial de las calles, según lo solicitado en el
15 Acuerdo Municipal 1082-2017. Quedo a la espera de la confirmación para realizar la
16 segunda parte de la gira de inspección visual de los caminos declarados por el
17 Concejo Municipal, la fecha propuesta es a partir del jueves 17 de agosto del presente
18 año.

19 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** Aquí hay varios puntos: 1. Ya que ellos cuentan
20 con la latitud y longitud de las calles que comiencen hacer el estudio social, el estudio
21 de impacto, de ruedo, el estudio registral, todo el estudio que dijo hoy que llevan, para
22 saber en cuales calles, si se puede o en cuales hay que ir un poco más allá. Tener en
23 cuenta la reunión el 17 de agosto a las 7:00 a.m.

24 Don Roberto presentó que no intercediéramos, pero que si habláramos con la
25 administración para proceder hacer el cierre técnico de la unidad. La Unidad Técnica
26 se creó a partir de una ley la 8114 donde se promueve, no sé con esta ley la 9329 si
27 promueve algo, ya otros municipios los han hecho, han liquidado las unidades
28 técnicas, han pasado a la contratación de una empresa o un gestor vial, donde este
29 gestor es contratado por servicios por una licitación, así se le manda hacer aceras,
30 caminos nacionales.



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9040

1 **Regidor Francisco Salas:** Roberto lo que quiere en otras palabras es que les
2 paguemos las prestaciones y que se vaya, yo le dije muy sinceramente que esa
3 unidad técnica la hubiera cerrado hace un año, no hace falta, no se eso le corresponde
4 a la administración, reubicar las personas. A mi me parece mejor quitarla y contratar
5 los servicios profesionales de un asesor de ingeniería vial y pagarle por servicios
6 profesionales es menos responsabilidad para la municipalidad, por servicios
7 profesionales tiene que cumplir con lo que el Concejo y la Administración le pide, no
8 negarse como lo hacen los empleados.

9 **ACUERDO No. 1162-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
12 **acuerdan, por votación unánime, Se le responde a don Roberto Chavarría que**
13 **con la latitud y longitud de las calles empezar a laborar el estudio**
14 **socioeconómico y de ruedo, además ubicar las calles que se encuentran dentro**
15 **de propiedades privadas. La próxima visita de campo es el 17 de agosto a las**
16 **7:00 a.m.**

17 **G.** Se recibe oficio OAMSB-378-17 firmado por la Licenciada Eliana Víquez,
18 Vicealcaldesa, dirigido al Concejo Municipal en el que informa "En atención al Acuerdo
19 N° 1077-2017 de la Sesión Extraordinaria # 23-2017, me permito adjuntar copia del
20 oficio OAMSB- 376-17 dirigido a la Asociación Funeraria Barbareña, respondiendo las
21 inquietudes planteadas con respecto al Cementerio de Santa Bárbara".

22 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** Aquí están respondiendo a la gente de la
23 funeraria la calle, la respuesta van en 2 vías: 1. Que ellos solicitaban que la incluyeran
24 en un plan de la unidad técnica de gestión vial, ahí les están dando la respuesta según
25 la ley porque no. 2. La otra es que los trabajos que hizo el municipio, con Marvin a la
26 cabeza. No sé qué tanto transito pueda haber ahí, pero creo que es solamente en el
27 momento del sepelio. Gracias a la Administración, doña Eliana y don Héctor.

28 **ACUERDO No. 1163-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
30 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos**
31 **acuerdan, por votación unánime, dan por recibido y conocido, el oficio OAMSB-**



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9041

1 **378-17 presentado por la Licenciada Eliana Víquez, Alcaldesa Municipal, en**
2 **respuesta a la Asociación Funeraria Barbareña.**

3 **H.** Se recibe nota suscrita por el Señor Cristian Santiago Morales Ugalde, dirigida al
4 Concejo Municipal en la que presenta, “con fundamento en el artículo 157 del Código
5 Municipal, procedo a presentar formalmente el RECURSO EXTRAORDINARIO DE
6 REVISIÓN y RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en
7 contra del: 1. Acta número 025-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, y sesión
8 ordinaria número 25, Acuerdo Municipal No.435-2016 aprobado y en firme, celebrada
9 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara. 2. Acta número 034-
10 2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, y sesión ordinaria número 34, Acuerdo
11 Municipal No.618-2016 aprobado y en firme, celebrada por el Concejo Municipal de la
12 Municipalidad de Santa Bárbara. 3. Acta número 015-2017 de fecha 17 de febrero de
13 2016, y sesión extraordinaria número 15, Acuerdo Municipal No. 699-2017 aprobado y
14 en firme, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara.

15 4. Acta número 051-2017 de fecha 17 de abril de 2017, y sesión ordinaria número 51,
16 Acuerdo Municipal No. 880-2017 aprobado y en firme, celebrada por el Concejo
17 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara. 5. Acta número 059-2016 de fecha 12
18 de junio de 2017, y sesión ordinaria número 59, Acuerdo Municipal No. 1060-2017,
19 aprobado y en firme, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
20 Bárbara. Por razones de hecho y derecho, que pesan sobre él actuar indebido por
21 parte de ese Concejo Municipal en contra del interés público, erario público, y
22 contraviene la Ley del Código de Ética de la Función Pública por abuso de poder,
23 actuación que contraviene con el bloque de legalidad violentado a toda luz en
24 perjuicios, ya que se emite una separación del puesto con goce de salario como
25 medida cautelar, siendo la misma improcedente y recayendo en el delito de
26 coadministración, por lo que solicito en este acto la **NULIDAD ABSOLUTA Y**
27 **MANIFIESTA DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES APROBADOS Y EN FIRME**
28 **NÚMERO 435-2016, 618-2018, 699-2017, 880-2017 Y 1060-2017, POR EL**
29 **CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA Y DE TODO LO ACTUADO CON**
30 **ELLO. HECHOS** 1. Sesión ordinaria número 25 de fecha 18 de octubre de 2016,



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9042

1 Acuerdo Municipal No. 435-2016 aprobado y en firme, según acta certificada el
2 Concejo Municipal tomó por Acuerdo Municipal, aprobado y en firme, el aplicar medida
3 cautelar en contra del funcionario CRISTIAN SANTIAGO MORALES UGALDE,
4 Contador Municipal, separación del puesto por dos meses con goce de salario sin
5 haber justificado ni haber emitido resolución debidamente motivada del acto en apego
6 al interés público en la aplicación de tal medida cautelar, ya que lo único que se hizo
7 fue emitir jurisprudencia como justificación de dicho actuar lo cual la Sala
8 Constitucional ha reiterado en diferentes ocasiones que tal actuar es improcedente ya
9 que se pretende encubrir con un artificio jurídico y de manera engañosa e incumplir
10 con una respuesta debidamente razonada en donde se alegue y fundamente la
11 realidad del porqué de tal accionar. Asimismo, y como la realidad del Acta Municipal
12 025-2016, no consta en dicho documento que el funcionario tenga algún tipo de
13 peligrosidad en el proceso que se le abrió o de igual manera fundamentación alguna
14 que demuestre el porqué dicho funcionario no puede ejercer su puesto a sabiendas de
15 la alta carga de trabajo que tiene dicho puesto de trabajo, así como la responsabilidad
16 técnica y exclusiva de la implementación de las Normas Internacionales de
17 Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y del Sistema Financiero de Egresos
18 Municipales (SIFIEMU), en informar los grados de avance con respecto a la
19 aplicabilidad de la normativa internacional que es de criterio técnico especializado su
20 ejecución como su elaboración de políticas y procedimientos contables. 2. Sesión
21 ordinaria número 34-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, y Acuerdo Municipal
22 No.618-2016 aprobado y en firme, según acta certificada el Concejo Municipal tomó
23 por Acuerdo Municipal, aprobado y en firme, el aplicar nuevamente y de forma
24 continua medida cautelar en contra del funcionario CRISTIAN SANTIAGO MORALES
25 UGALDE, Contador Municipal, separación del puesto por dos meses con goce de
26 salario, sin haber justificado ni haber emitido resolución debidamente motivada del
27 acto en apego al interés público en la aplicación de tal medida cautelar, ya que lo
28 único que se hizo fue emitir jurisprudencia como justificación de dicho actuar lo cual la
29 Sala Constitucional ha reiterado en diferentes ocasiones que tal actuar es
30 improcedente ya que se pretende encubrir con un artificio jurídico y de manera



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9043

1 engañosa incumplir con una respuesta debidamente razonada en donde se alegue y
2 fundamente la realidad del porqué de tal accionar, ya que el único documento
3 existente para tal acuerdo municipal tomado, es denominado "MOCION", el cual
4 contiene rubricas sin identificación, ni número de cédula que contengan un nombre
5 que las pueda identificar. Dicho documento omite a toda luz, el fundamento de lo supra
6 indicado que debe tener dicha medida cautelar y así manifestado por la misma Sala
7 Constitucional. 3. Sesión extraordinaria número 15-2017 de fecha 17 de febrero de
8 2018, y Acuerdo Municipal No.699-2017 aprobado y en firme, SIN EXISTIR
9 CONVOCATORIA FORMAL POR ESCRITO según acta certificada, el Concejo
10 Municipal tomó por Acuerdo Municipal, aprobado y en firme, el aplicar nuevamente y
11 de forma continua medida cautelar en contra del funcionario CRISTIAN SANTIAGO
12 MORALES UGALDE, Contador Municipal, separación del puesto por dos meses con
13 goce de salario, sin haber justificado ni haber emitido resolución debidamente
14 motivada del acto en apego al interés público en la aplicación de tal medida cautelar,
15 ya que lo único que se hizo fue emitir jurisprudencia como justificación de dicho actuar
16 lo cual la Sala Constitucional ha reiterado en diferentes ocasiones que tal actuar es
17 improcedente ya que se pretende encubrir con un artificio jurídico y de manera
18 engañosa incumplir con una respuesta debidamente razonada en donde se alegue y
19 fundamente la realidad del porqué de tal accionar, ya que el único documento
20 existente para tal acuerdo municipal tomado, es denominado "MOCION", el cual
21 contiene rubricas sin identificación, ni número de cédula que contengan un nombre
22 que las pueda identificar. Dicho documento omite a toda luz, el fundamento de lo supra
23 indicado que debe tener dicha medida cautelar y simplemente se invoca jurisprudencia
24 "para hacer ver un fundamento" así manifestado por la misma Sala Constitucional.

25 4. Sesión ordinaria número 51-2017 de fecha 17 de abril de 2017, y Acuerdo Municipal
26 No. 880-2017 aprobado y en firme, según acta certificada el Concejo Municipal tomó
27 por Acuerdo Municipal, aprobado y en firme, el aplicar nuevamente y de forma
28 continua medida cautelar en contra del funcionario CRISTIAN SANTIAGO MORALES
29 UGALDE, Contador Municipal, separación del puesto por dos meses con goce de
30 salario, sin haber justificado ni haber emitido resolución debidamente motivada del



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9044

1 acto en apego al interés público en la aplicación de tal medida cautelar, ya que lo
2 único que se hizo fue emitir jurisprudencia como justificación de dicho actuar lo cual la
3 Sala Constitucional ha reiterado en diferentes ocasiones que tal actuar es
4 improcedente ya que se pretende encubrir con un artificio jurídico y de manera
5 engañosa incumplir con una respuesta debidamente razonada en donde se alegue y
6 fundamente la realidad de! porque de tal accionar. 5. Sesión ordinaria número 59-2016
7 de fecha 12 de junio de 2017, y sesión Acuerdo Municipal No. 1060-2017 aprobado y
8 en firme, según acta certificada el Concejo Municipal tomó por Acuerdo Municipal,
9 aprobado y en firme, el aplicar nuevamente y de forma continua medida cautelar en
10 contra del funcionario CRISTIAN SANTIAGO MORALES UGALDE, Contador
11 Municipal, separación del puesto por dos meses con goce de salario, sin haber
12 justificado ni haber emitido resolución debidamente motivada del acto en apego al
13 interés público en la aplicación de tal medida cautelar, ya que lo único que se hizo fue
14 emitir jurisprudencia como justificación de dicho actuar lo cual la Sala Constitucional
15 ha reiterado en diferentes ocasiones que tal actuar es improcedente ya que se
16 pretende encubrir con un artificio jurídico y de manera engañosa incumplir con una
17 respuesta debidamente razonada en donde se alegue y fundamente la realidad del
18 porqué de tal accionar. Con fundamento en las actas supras y certificadas,
19 anteriormente citadas, fundamento lo siguiente: **PRIMERO** El Concejo Municipal de
20 Santa Bárbara, en **TODOS** los Acuerdos Municipales, comete la falta de **CO**
21 **ADMINISTRAR** al nombrar como sustituto del Contador Municipal a la funcionaría
22 Silvia Sánchez Herrera, auxiliar contable y quién se encuentra denunciada desde
23 agosto de 2016, en la Fiscalía de Flores del Ministerio Público por realización de
24 pagos ilegales así declarados por la Gerencia de Área de la Dirección General de
25 Tributación Sede de Heredia, y aun así ese Concejo Municipal arguye tal
26 nombramiento de que dicha funcionaría es la que va a sacar adelante el puesto de
27 Contador Municipal. Por favor señores, y tras de colmo, el Alcalde Municipal sabiendo
28 de tal situación ya que el mismo propicio esos pagos ilegales se quedó completamente
29 guardando silencio. No es posible que el Concejo Municipal trate de "encubrir" que
30 todo se tiene bajo control del puesto de Contador Municipal, para que la medida



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9045

1 cautelar impuesta tenga fundamento, ya que dicha funcionaría no tiene los requisitos
2 del puesto y aun así ese mismo Concejo Municipal, insiste de forma indemostrable en
3 todos los acuerdos tomados que ella será la sustituto y llevara el puesto como recargo
4 de funciones mientras que dura dicha medida cautelar, lo cual; dicho acto es
5 completamente ilegal ya que dicha funcionaría no está dentro del alcance del artículo
6 13 del Código Municipal y es importante aclarar que dicho Órgano Deliberativo NO
7 TIENE PERSONAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL A SU CARGO NI RELACION
8 DIRECTA DE SUBORDINACION para efectos de no obstaculizar la Jerarquía del
9 Alcalde Municipal con el personal a su cargo, así lo ha indicado claramente en
10 diferentes dictámenes emitidos por la Contraloría General de la República y
11 Procuraduría General de la República. **SEGUNDO** Por lo que el actuar impulsado de
12 Poder por parte de ese Concejo Municipal, no es más, que un actuar ilegal, indebido
13 en donde ha irrespetado el bloque de legalidad y marco normativo, tomándose
14 atribuciones ilegales y potestades que el Legislador NUNCA le ha conferido y
15 simplemente, han querido hacer lo que han querido; con tal de dañar a un inocente
16 cueste lo que cueste. Y asimismo, el Alcalde Municipal ha sido cómplice con el
17 Concejo Municipal, ya que ha permitido tal transgresión del Alcance jurídico y
18 normativo al no impugnar dicho acto de co administrar, en un nombramiento ilegal
19 hacia un subordinado indirecto de él mismo, con lo cual se ejerce una co
20 administración ilegal a toda luz que el Alcalde permite y de la cual NUNCA se ha
21 manifestado. Por lo cual, es de considerar que tal acto no tiene un fundamento técnico
22 ni jurídico por cuanto es de nulidad absoluta del acto y de todo lo actuado con ello:
23 referente a los documentos e informes recibidos, acuerdos municipales aprobado en
24 tales sesiones, a fin de que el acto no surta n» siga surtiendo efectos. **TERCERO** La
25 aplicación de la medida cautelar que se me impone actualmente, la cual tiene una
26 aplicación de plazo de 10 MESES a cumplir este próximo 26 de agosto de 2017, sobre
27 una base jurídica que es el contrato ilegal expirado sin renovación alguna y sobre un
28 Procedimiento Caduco y Prescrito a toda luz, y ante la falta de pericia profesional
29 legal, se impone una medida cautelar "provisional" afecta el interés público y el erario
30 público en el sentido que durante todo este tiempo ha existido un atraso muy



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9046

1 importante en cuanto a tramitología de documentos, información, entrega de informes,
2 Estados Financieros, falta de seguimiento a las implementaciones de Normas
3 Internacionales de Contabilidad exigidas por el Ministerio de Hacienda e implicaciones
4 con este mismo Órgano Rector, implementación del Sistema SIFIEMU por parte del
5 IFAM y que el mismo tiene REFRENDUM CONTRALOR con aplicación de
6 responsabilidades ya que su no implementación repercute y daña el erario público
7 simplemente el Concejo Municipal ha creado una CORTINA DE HUMO en donde se le
8 olvidó que hicieron un juramento de no dañar el interés público y es lo primero que
9 están haciendo, ya que el Concejo Municipal siendo conocedor de que el puesto que
10 ejerzo como Contador Municipal es sumamente importante, sensible y delicado para
11 ante terceros, no le interesa en lo absoluto y perjudica los procesos internos de gestión
12 y de implementación, los pagos a realizar con fundamento en el artículo 109 del
13 Código Municipal quién únicamente los puede confeccionar es el Contador Municipal y
14 mi persona no está, y es mentira lo del nombramiento de la auxiliar contable que
15 llevara mi puesto por recargo de funciones, ya que la funcionaría Sánchez Herrera no
16 tiene los requisitos del puesto de Contador Municipal; **¿entonces quién está**
17 **haciendo dichas funciones conferidas por el legislador al Contador Municipal?**
18 **¿Por qué el Concejo Municipal miente y comete falsedad ideológica en un**
19 **documento público en decir que nombra a una funcionaría donde no es cierto ni**
20 **demostrable ya que así lo indica la Jefa de Recursos Humanos de dicha**
21 **Municipalidad? CUARTO** En el oficio DRHMSB-52-11 de fecha 24 de marzo de 2017,
22 la funcionaría Seidy Núñez Alvarado Encargada de Recursos Humanos, manifiesta:
23 a. Que la funcionaría Silvia Sánchez Herrera, no devenga monto alguno por recargos
24 de funciones, b. No ha recibido nombramiento de dicha funcionaría en el puesto de
25 Contador Municipal ya que no se ha recibido NINGUN documento que avale algún
26 posible nombramiento. c. Las potestades del Concejo Municipal se encuentran
27 claramente establecidas igual que las atribuciones del Alcalde Municipal. d. el puesto
28 que dicha funcionaría desempeña es de Técnico Municipal 1-A Auxiliar Contable e
29 indica muy puntualmente referente al puesto de Contador Municipal: "Debido a que la
30 plaza de Contador Municipal no se encuentra vacante pues existe un titular nombrado,



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9047

1 pese a la suspensión con goce de salario de dicho funcionario, NO aplica lo que
2 establece el artículo 128 del Código Municipal ya que los ascensos directos, concursos
3 internos o externos se convocan únicamente al quedar una plaza vacante y este no es
4 el caso". e. El Departamento de Recursos Humanos no ha sido notificado con respecto
5 a realizar algún nombramiento en el puesto de Contador Municipal. **QUINTO** Como
6 bien lo indica el Alcalde Héctor Luis Arias Vargas, en el Acta Municipal número 050-
7 2017, de la sesión ordinaria 50, celebrada el 10 de abril de 2017, a folio 8310, línea de
8 la 11 a la 22, manifiesta textualmente: "Se recibe el oficio OAMSB-187-17 firmado por
9 el señor Alcalde Municipal, Héctor Luis Arias Vargas, dirigido al Concejo Municipal en
10 el que solicita "Esta Administración le solicitó a la Proveeduría Municipal se procediera
11 con la Contratación de un Contador para que cubra la plaza del Contador Municipal
12 por un periodo de dos meses, el proceso de compra ya se inició, por lo que me permito
13 hacer traslado del expediente de la compra directa N°2017CD-000025-CL, cuyo objeto
14 es la "Contratación de un profesional en Contabilidad", el cual consta de 28 de folios
15 incluyendo este oficio, con el fin de que sea estudiada la oferta recibida, ya que como
16 sabemos el Contador Municipal depende jerárquicamente del Concejo Municipal, por
17 lo que solicitamos se realice la revisión técnica y de precio, así como la adjudicación
18 de la compra si el Concejo lo estima pertinente ." Lo anterior, es claro de la imperiosa
19 necesidad y urgencia que se requiere que mi persona regrese a mi puesto de
20 Contador Municipal, para efectos de llevar mi puesto a cabalidad, y que tanto para él
21 señor Alcalde requiere que sea cubierto lo más pronto posible. Sin embargo, dicha
22 contratación fue declarada infructuosa. **SEXTO** Nótese, que en el oficio DRHMSB-52-
23 11 de fecha 24 de marzo de 2017, la funcionaria Seidy Núñez Alvarado Encargada de
24 Recursos Humanos, es clara en indicar que **dicho puesto no es posible llenarlo**, y
25 por ende; la urgencia del Alcalde Municipal en llenar dicho puesto desde marzo 2017,
26 lo lleva a cometer una ilegalidad, en donde vuelve a sacar por segunda vez, otra
27 contratación administrativa para llenar el puesto de Contador Municipal con la
28 Contratación Directa 2017CD-000050-CL, "Contratación de Servicios de un Contador"
29 omitiendo requisitos obligatorios por ley en Contratación Administrativa. Por lo que
30 dicha adjudicación contraviene el bloque de legalidad ya que no es posible que dicho



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9048

1 profesional cumpla con el conocimiento del sistema a implementar denominado
2 SIFIEMU y la implementación de las NICSP, que fueron diseños de procesos
3 elaborados por mi persona con respecto a la realidad de la Municipalidad de Santa
4 Bárbara y de los cuales, solo mi persona conoce las rutas críticas que tienen dichos
5 proyectos presentados ante el Ministerio de Hacienda y el IFAM, entre otros. **SETIMO**
6 No es posible que dicho Concejo Municipal reitere en todos los Acuerdos Municipales,
7 que en aras de "**protección de la prueba**", si hay un expediente administrativo
8 ordinario de más de 1,300 folios debidamente foliados, en tres tantos bajo la custodia y
9 responsabilidad de una funcionaria municipal que no es parte de dicho procedimiento
10 y se tienen tres testigos proporcionados por el mismo Órgano Director que decidió
11 nombrar desde el segundo Traslado de Cargos, entonces **¿CUAL ES LA PROTECCION**
12 **DE LA PRUEBA POR LA CUAL SE APLICA LA MEDIDA CAUTELAR QUE FUNDAMENTA**
13 **DICHO ACCIONAR POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL? FUNDAMENTO**
14 **JURÍDICO** Constitución Política, artículos 7, 11, 27, 33, 34 y 41. Ley General de la
15 Administración Pública, artículos; 10 y 11. Ley 27815 Ley del Código de Ética de la
16 Función Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12y 13. Ley contra la Corrupción y
17 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículos; 2, 4, 5, 6 y 18. Código
18 Municipal, artículos; 17, 20, 53 y 157. Sala Constitucional, votos números 1145-90, 82-
19 00 y 1969-00. **PRUEBA DOCUMENTAL** 1. Todos los oficios mencionados se
20 encuentran en poder de la Administración de esa Municipalidad. **PETITORIA** 1. Pido
21 con todo respeto, con fundamento del artículo 157 del Código Municipal, acoger el
22 Recurso Extraordinario de Revisión y el Recurso de Revocatoria con Apelación en
23 Subsidio, solicitando la NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA de todo lo actuado en la
24 Sesiones 25, 34, 51, 59 y Acuerdos Municipales número; 435- 2016, 618-2016, 880-
25 2017 y 1060-2017, así como la sesión extraordinaria 15 y Acuerdo Municipal 699-
26 2017, para que dichos actos no surtan ni sigan surtiendo efectos, solicitando la nulidad
27 absoluta de tales actos por cuanto no tienen fundamentación sustanciada por ese
28 Concejo Municipal, sino; que simplemente utilizan una jurisprudencia para razonar y
29 argumentar algo sin hacerlo. 2. Pido con todo respeto, que se me brinde una
30 respuesta razonada sobre lo correspondiente a la "protección de la prueba" con



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9049

1 fundamento en el interés público, partiendo de la necesidad actual y existente de mi
2 puesto de trabajo manifestada por escrito del Alcalde Municipal hacia ese Concejo
3 Municipal y del principio de inocencia consagrado en nuestra Constitución Política, ya
4 que se me está aplicando una medida cautelar que contraviene el interés público
5 dañando de forma directa la hacienda pública. 3. Pido con todo respeto que se me
6 indique cuales son las causas, por las cuales, no puedo ejercer mi puesto de trabajo, a
7 sabiendas de que el Alcalde Municipal, de forma ilegal realizó una contratación
8 administrativa de un profesional para llenar mi puesto de Contador Municipal para
9 liberar la carga de trabajo, pasándole por encima a una decisión que solo ese Concejo
10 Municipal podía tomar para nombrar a un suplente por medio de concurso interno o
11 externo. ¿Se puede decir que entre ambos están co administrando? 4. Pido con todo
12 respeto, que se me indique porque ese Concejo Municipal decidió co administrar en el
13 nombramiento de una funcionaria municipal que está fuera del alcance del artículo 13
14 del Código Municipal, para que ocupara el puesto de Contador Municipal? 5. Pido con
15 todo respeto, que se me indique porque ese Concejo Municipal a sabiendas de que la
16 funcionaría Silvia Sánchez Herrera en conjunto con el Alcalde Municipal se encuentran
17 denunciados en la Fiscalía del Ministerio Público por el delito de Peculado, por pagar
18 facturas ilegales que no cumplían con requisitos fiscales, además dicha funcionaría no
19 tiene los requisitos del puesto de Contador Municipal ni ejerce funciones del mismo,
20 ¿porque ese Concejo Municipal insiste en nombrar de forma ilegal "por recargo de
21 funciones" así manifestado por la misma Jefa de Recursos Humanos? 6. Pido con todo
22 respeto, que se me indique cuales son las razones por las cuales no se me permite
23 ejercer el puesto de Contador Municipal a sabiendas de la alta imperiosidad que se
24 tiene en el mismo y de la urgencia con la cual manifiesta el Alcalde Municipal? 7. Pido
25 que se me indique y justifique porque el Concejo Municipal, se empeña en respaldar el
26 Poder del Regidor Propietario Luis Alberto Carvajal Rojas a sabiendas de que se está
27 cometiendo un abuso de Poder injustificado sobre el tipo de medidas cautelares
28 aplicadas a mi persona las cuales contraviene la hacienda pública y el interés público.
29 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** De todo el documento que es muy amplio, lo
30 único que yo si quiero y que quede en acta, él habla de mi persona y me está diciendo



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9050

1 que tengo medidas cautelares, por lo menos a mí no se me ha notificado ningún tipo
2 de medida cautelar, si quiero que quede en actas eso.

3 **ACUERDO No. 1164-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
5 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
6 **Campos acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Asuntos**
7 **jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, la nota suscrita por el señor**
8 **Cristian Santiago Morales Ugalde.**

9 I. Se recibe oficio OAMSB-375-17 firmado por Licenciada Eliana Víquez Salas,
10 Vicealcaldesa municipal, dirigido al señor Enrique Varela Cambroner Presidente y a
11 Lidieth Otárola, Secretaria del Comité de Deportes en el que informa "En respuesta a
12 su oficio CDER-005-2017 recibido el 24 de julio 2017 y dirigido al señor Alcalde
13 Municipal, me permito adjuntar el oficio MSBEP-048-2017 de la Encargada del
14 Departamento de Presupuesto, el cual detalla los montos girados al Comité de
15 Deportes y Recreación de Santa Bárbara".

16 **ACUERDO No. 1165-2017**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Campos**
19 **acuerdan, por votación unánime, se da por conocido y recibido el oficio OAMSB-**
20 **375-17, presentado por la Vicealcaldesa Eliana Víquez, en respuesta al Comité de**
21 **Deportes del Roble.**

22 J. Se recibe oficio CEER-101-2017 firmado por Licenciado Guido Madrigal Quirós,
23 Director Liceo El Roble, dirigido al Concejo Municipal en el que informan "El suscrito
24 tiene el gusto de compartirles que como parte de la innovación y crear espacios para
25 que los jóvenes aprovechen sus habilidades y destrezas, contamos con un grupo de
26 Porrismo de 16 de nuestros jóvenes, quienes apoyados por la Junta Administrativa y
27 Administración han logrado la constancia y pasión por lo que han aprendido. El grupo
28 tiene 8 meses de creado por estos motivos solicitamos se nos tome en cuenta como
29 representantes del cantón para Juegos Nacionales 2018- 2019".



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9051

1 **El Presidente Luis Alberto Carvajal:** El Liceo del Roble parece que hizo un equipo
2 de porrismo de 16 jóvenes, sería bonito, esta disciplina no la he visto en Santa
3 Bárbara, es algo que requiere recursos en vestimenta y tienen que estar innovando.
4 Agradecer la gestión que está haciendo alguien del colegio el Roble o al Licenciado
5 Guido Madrigal, decirles que tienen todo el apoyo a nivel municipal y de Concejo, que
6 se comuniquen al Comité de Deportes, nosotros vamos a trasladar esta nota al Comité
7 de Deportes, pidiéndole el apoyo al grupo que ya no sería colegial, si no parte de
8 Santa Bárbara como porrismo.

9 **ACUERDO No. 1166-2017**

10 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
11 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos,**
12 **acuerdan, por votación unánime, Se traslada al Comité de Deportes el oficio**
13 **CEER-101-2017 presentado por el Licenciado Guido Madrigal Quirós, Director**
14 **Liceo del Roble, con respecto a la representación del equipo de porrismo.**

15 **K.** Se recibe oficio SCMSB-291-2017 firmado por Ana Cristina Murillo Secretaria del
16 Concejo Municipal, dirigida al Concejo Parroquial de Santa Domingo del Roble,
17 referente al visto bueno del acuerdo 10789-2017 y los documentos requeridos por el
18 Concejo Parroquial de Santa Domingo del Roble para la realización de la fiesta
19 patronales, dirigido al Concejo Municipal en el que indica "Para su conocimiento y fines
20 consiguientes le transcribo del artículo IV el acuerdo 1078- 2017 de la sesión ordinaria
21 No. 61-2017, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara, el día lunes 26 de
22 junio de 2017. ACUERDO No. 1078-2017

23 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
24 Sánchez Solórzano, Johnny Mampares Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos
25 acuerdan, por votación unánime, autorizar visto bueno, para que la Parroquia de Santo
26 domingo de Si Roble, realice fiestas patronales en honor a Santo Domingo de
27 Guzman, los días 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2017. Se les indica que deben proceder a
28 solicitar los permisos respectivos con las instituciones correspondientes y junto con el
29 listado de actividades, hacerlos llegar al Concejo Municipal con al menos 5 días de
30 antelación a la realización de las mismas para su ratificación, Se instruye a la



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9052

1 Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los gestionantes y al
2 Departamento de Patentes para lo que corresponda”. Se adjuntas documentación
3 solicitada.

4 **ACUERDO No. 1167-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos,**
7 **acuerdan, por votación unánime, se aprueba para que la Parroquia de Santo**
8 **Domingo del Roble, realice fiestas patronales en honor a Santo Domingo de**
9 **Guzmán, los días 4,5,6,7 y 8 de agosto 2017. Se le indica, se instruye a la**
10 **secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente acuerdo a los**
11 **gestionantes y al departamento de patentes para lo que corresponda. Acuerdo**
12 **definitivamente aprobado.**

13 **L.** Se recibe nota suscrita por el señor Gerardo Duarte Sibaja, dirigida a la
14 Administración y al Concejo Municipal en la que solicita, “El suscrito, GERARDO
15 DUARTE SIBAJA, portador de la cédula de identidad número uno- quinientos uno-
16 novecientos diecinueve, mayor, casado, Administrador de Negocios, vecino de Santa
17 Bárbara de Heredia, con el debido respeto interpongo formal recurso de revocatoria
18 con apelación en subsidio dentro del plazo establecido en Ley 7794, contra la
19 Resolución MSB-DI-225-2017 del día 17 de julio del año dos mil diecisiete, por los
20 motivos que a continuación se detallan: **PRIMERO.** Que mediante Solicitud de
21 Inspección No. 1020 de fecha 30 de junio del 2017, folio 1 del expediente
22 administrativo, el firmante interpuso una denuncia por construcción o remodelación en
23 la casa de la vecina cuyo nombre es la Sra. Marta Soto Conejo. El trabajo ocasionó
24 fisuras o agrietamientos en las paredes de la cochera y del patio de la casa de mi
25 propiedad. **SEGUNDO.** El 05 de julio del 2017 los inspectores de la Municipalidad se
26 presentaron en el sitio y no había ninguna persona en la casa de la Sra. Soto Conejo
27 para ejecutar la inspección pertinente, por tal situación realizaron una clausura
28 preventiva de la obra de acuerdo con la Notificación No. 001095 (folios 3 y 4).
29 **TERCERO.** En data 07 de julio del 2017, mediante el Oficio No. MSB-DI-IP-551-2017
30 se presenta "INFORME DE INSPECCIÓN", por medio del cual informan lo indicado en



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9053

1 el punto segundo de este escrito. El testimonio contiene 2 fotografías donde se
2 visualizan los daños causados a mi propiedad por los trabajos que se estaban
3 ejecutando en la casa de la Sra., Soto Conejo (folio 06 y 07). **CUARTO.** Mediante la
4 Notificación No. 001101 de fecha 10 de julio del 2017, el Inspector Municipal Sr.
5 Ricardo Sancho Garro, anula la Notificación No. 001095, justificando que no se
6 observa obra constructiva mayor, solo mantenimiento de baño, de acuerdo con el
7 Oficio No. MSB-DI-IP-557-2017. **QUINTO.** El día miércoles 19 de julio del 2017, se me
8 notificó la nota MSB-DI-225-2017 fechada el 17 de julio del 2017, del Departamento de
9 Ingeniería y rubricada por el Lic. Mario Loria Cambronera, por medio de la cual indicó
10 que ese despacho archiva el expediente, por motivos que los trabajos realizados no
11 afectó las paredes de mi propiedad, porque era un trabajo de mantenimiento,
12 específicamente reparación de fugas de agua en el servicio sanitario y reposición de
13 enchape. **SEXTO.** Llama la atención que los Inspectores Municipales tomaron
14 fotografías (folios 06 y 07) de la grietas sufridas en las paredes ya descritas (cochera y
15 patio) de mi casa de habitación, y de la construcción de un techo en la parte posterior
16 (patio) de nuestra propiedad (folio 7) por obras ejecutadas en el inmueble de la Sra.
17 Soto Conejo y que los señores funcionarios de la Municipalidad, en sus informes
18 anoten que no existió ninguna afectación a nuestra residencia. Aún resalta más el
19 hecho, y de acuerdo con las exposiciones de los inspectores, los trabajos hechos fue
20 la reparación de fugas de agua en el servicio sanitario y reposición de enchape,
21 cuando se puedo confirmar en el sitio que en la hacienda de la susodicha, NO
22 EXISTE, un servicio sanitario en las áreas afectadas de mi casa, y los agrietamientos
23 en las paredes no se hicieron solas. **PRETENSIONES** 1- En virtud de todo lo
24 expuesto, con el debido respeto solicito se anule la resolución recurrida y se realice
25 una nueva inspección, con funcionarios diferentes a los que ejecutaron la primera
26 investigación, con la finalidad de verificar la verdad real de los hechos acaecidos en
27 las paredes de mi propiedad, por los trabajos realizados en la casa de la Sra. Marta
28 Soto Conejo. 2- De no ser acogido el presente Recurso de Revocatoria, requiero se
29 admita el Recurso de Apelación ante el Consejo. **DERECHO** Fundamento este recurso
30 en la Ley 7794 - Código Municipal.



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9054

1 **ACUERDO No. 1168-2017**

2 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
3 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos,**
4 **acuerdan, por votación unánime, se da por recibido y conocido la nota suscrita**
5 **por el señor Gerardo Duarte Sibaja, sobre el recurso de revocatoria en subsidio**
6 **dentro del plazo establecido en Ley 7794.**

7 **M.** Se recibe oficio OAMSB-373-17 firmado por el Licenciado Héctor Arias, Alcalde
8 Municipal dirigido al Concejo Municipal, en que se indica “Para su conocimiento, me
9 permito remitirles copia del oficio MSBEP-046-2017 de la Encargada de Presupuesto,
10 con el cual hacemos entrega de los siguientes documentos: > Informes de Ejecución
11 correspondientes al II Trimestre 2017, tanto detalle de Ingresos como Egresos.
12 >Pendiente de Cobro al 30 de junio 2017. >Conciliación al 30 de junio 2017
13 (suministrada por el Departamento de Contabilidad). >Estado de Tesorería al 30 de
14 junio 2017 (suministrado por el Departamento de Tesorería). >Evaluación del Plan
15 Operativo Anual al I Semestre 2017”.

16 **ACUERDO No. 1169-2017**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Campos,**
19 **acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Hacienda y**
20 **Presupuesto el oficio OAMSB-373-17, presentado por el Licenciado Héctor Arias,**
21 **sobre el informe de ejecución del segundo trimestre 2017. Se le solicita el informe**
22 **al señor Mario González, el Auditor.**

23 **ARTICULO V**

24 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

25 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
26 al señor Alcalde con un informe de labores y a los síndicos.

27 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Hoy estuvimos reunidos en la Municipalidad de
28 desamparados, San José, estuvo muy interesante y tratamos de homologar criterios
29 tanto del departamento de ingeniería, catastro y demás. También están en el proceso
30 de un reglamento de demolición, le comentamos que ¿Cómo hacen ellos igual que



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9055

1 aquí cuando hay una denuncia? Dicen que denuncias ilegales alrededor de 500 casos
2 y preguntamos ¿Cuántas demoliciones han hecho? Solo 2, es decir es demasiado
3 difícil, hacer una demolición no están simple. Porque aquí nos dicen que cuando esta
4 ilegalmente una casa que es lo que procede, que es lo que la administración debe
5 hacer, igual que nosotros el criterio que la fiscalía no hace absolutamente nada, ahí se
6 agota la vía y se devuelve a la administración, vean que hacer una demolición en
7 bastante difícil de ahí que están igual que nosotros planteando un reglamento, ahí nos
8 lo dieron. Inclusive están haciendo una estructura nueva en lo que es Desarrollo
9 Urbano, es más grande, ahí trajimos un plano que nos dieron, ellos tienen más
10 unidades, pero también porque ellos ven una necesidad de cambio, a pesar de que
11 tienen mucha experiencia. Nos dijeron algo que aquí el Concejo lo ha comentado, yo
12 lo tengo para este año pensado a raíz de todo lo que sucedido, de hacer un cambio
13 para que los inspectores trabaje sábados, domingos, semana santa y diciembre,
14 estamos viendo si hacemos un cambio en eso. Dicen que ellos solo tienen un
15 departamento de inspectores, son 2 y esos hacen la función de todo: cobro,
16 notificaciones de cobro, patentes y aceras, dicen que ellos reportan cualquier cantidad
17 de notificaciones, lo hacen ordenado, cogen un área van y entregan, hacen muchas
18 funciones, no están solo para ver si una construcción está ilegal o no y eso le ha
19 hecho crecer mucho el presupuesto, lo interesante es que ellos también han tenido
20 problemas igual que nosotros, solo que han hechos las cosas más simples. Por
21 ejemplo, aquí el inspector va por todo lado, ellos no tienen uno que va por distrito, le
22 hacen ruta eso ayuda a que no se meta uno con el otro. El procedimiento es bastante
23 fácil y creo que Mario lo entendió, a nosotros nos urgía que el viera el procedimiento,
24 ellos hacen todo en la oficina y luego van a campo, aquí no, tenemos que mejorar.
25 Para ir a una notificación, dependiendo de la notificación usan al Ministerio de Salud,
26 Fuerza Pública o al MINAE, dependiendo de las áreas siempre están como
27 apoyándose, dicen no nos metemos en una propiedad privada, excepto que el portón
28 esté abierto y no haya nadie, el único que puede ingresar es el MINAE, si es por un
29 daño al ambiente.



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9056

1 **Regidor Francisco Sala:** Yo quería hacer referencia a lo que la señora vino a exponer
2 aquí, yo estuve hablando con Eliana, ayer llovió demasiado. Nosotros hicimos una
3 inspección con el MINAE, pero el muchacho del MINAE dijo que al final de esa finca
4 no hay ninguna sequía, que ningún agua, ni movimiento de tierra esta causando eso
5 en Quiroses, el agua viene de que se fundó Quiroses arriba por las 2 líneas de la calle
6 y desemboca ahí en la chatarrera y de ahí se viene hacia San Bosco, es demasiada el
7 agua ahí y causa inundaciones en la quesera, ellos dicen que es un movimiento de
8 tierra, ahí con el informe que va hacer Sigifredo, el mismo Sigifredo dijo yo pensé que
9 aquí había una sequía y nunca ha habido, a veces estos vecinos ninguno se ha
10 tomado el ratico de ir y ver. Yo con una vecina la llevé hasta la finca y ella se dio
11 cuenta de que de lo que estábamos hablando era cierto, le enseñé el agua que viene
12 de calle Quirós, donde desemboca y ella vio las magnitudes de la situación que hay
13 ahí, que ella no había subido porque no había querido, Marta Quirós, ella entendió el
14 asunto y se puso a las ordenes con Eliana de ver como se hace un recurso de
15 Amparo. En ruta Nacional no nos corresponde meter fondos, es problema de CONAVI,
16 como decía Sigifredo las aguas que vienen por calles y desembocan en ruta nacional
17 tienen que ser encausadas a un rio y por el departamento correspondiente, ahora es el
18 MINAE. Igual el problema lo tenemos en Setillal y en Cuesta Colorada, problemas hay
19 en todo lado y los vecinos quieren que la Municipalidad resuelva cosas que no le
20 competen, es cierto que tenemos que hacer las gestiones porque es el gobierno local.
21 La gente de CONAVI no vive en Santa Bárbara y es muy fácil decir no hay recursos.
22 Lo que decía esta señora de que este Concejo no haga cambios de uso de suelo, ahí
23 no se ha hecho un cambio de uso de suelos, es segregación normal inevitable para
24 este municipio, frente a calle publica con todos los servicios, segreggar lotes se puede,
25 las cosas fueron hechas a derecho y también visados los 22 lotes, frente a calle
26 publica no es ni urbanización.

27 **Vicealcaldesa Eliana Víquez:** El tema de CICAP, en varias ocasiones he escuchado
28 que este Concejo pregunta que ¿Cómo está el CICAP? Esta semana el viernes que
29 paso, me fue entregado el primer producto de la inversión que ha hecho esta
30 Municipalidad, contratando al CICAP para hacer un estudio de la estructura actual y



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9057

1 qué necesitamos con la realidad del cantón, está la estructura organizacional
2 propuesta, sin embargo viendo lo que paso en Desamparados, ellos dicen que el año
3 pasado hicieron un estudio y una propuesta y este año están modificando. Ellos
4 hablaron de que dividieron los inspectores y se dieron cuenta que era mejor tener un
5 solo departamento que se dedicara como dijo don Héctor a ver todo, en ese sentido
6 nosotros si tenemos que hacer una revisión. Para que sepan que ya entregaron el
7 primer producto, está muy completo, sin embargo tiene errores, por ejemplo en este
8 manual solo se refiere a usos de suelo de patentes comerciales y falta el uso de suelo
9 constructivo, hay que revisarlo muy bien, posteriormente se pasa al Concejo. Aquí
10 quiero aclarar yo le dije a don Eduardo cuando ya estén los productos, la nueva
11 estructura, la escala salarial, perfiles de puestos, el proceso que aquí estamos y
12 vamos a llegar a esto, no está contemplado en el contrato y así lo dijo el, lo que ellos
13 van a dar es la estructura, el perfil y la escala salarial, pero el llevar la municipalidad a
14 esto le corresponde a nosotros. Dicen que eso sería un contrato complementario con
15 la Universidad, lo peor que yo noto ahí es que eso ya lo habíamos conversado en la
16 oficina con don Héctor, aquí hay unos problemas serios y pusimos de ejemplo el uso
17 de suelos, hay que revisar cada uno de los puestos.

18 **El Alcalde Héctor Arias:** Para complementar, yo me puse a leer ese instrumento que
19 él envió, porque muchos de los puestos como que él le pregunto a la persona que
20 estaba ahí, en la parte complementaria y asume el puesto que debe tener, pero no
21 debe ser así el puesto debe tener un perfil. Hay cosas que tuvimos que decirle como la
22 idoneidad porque yo creo que todavía lo mantiene 10 años, aquí casi todo el mundo
23 tiene 10 años, todo el mundo cumple sin esforzarse, para la inopia, es cuando no
24 cumplen los requisitos pero se los da por años de experiencia, nosotros le decíamos
25 que eso mínimo tenía que tener 20 años para que la gente que no tiene el estudio
26 correspondiente se esfuerce, sino se van aquedar con lo mismo, vamos a tener que
27 sentarnos con él para que nos escuchen las propuestas, que hagan los cambios de
28 acuerdo a lo que necesitamos que los perfiles vayan en función al puesto.

29 Es importante también que conozcamos, en los juegos nacionales que hubo cabe
30 resaltar 2 cosas, nosotros tuvimos una medalla de oro, 5 de plata y una de bronce



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9058

1 para un total de 13, pero lo más importante es que esa medalla de oro la ganó
2 atletismo 4 mil metros, la gana Mariana Muñoz, 13 medallas es esfuerzo que hay que
3 reconocer a los entrenadores, al comité de deportes, a los padres de familia y a los
4 chicos que hacen un esfuerzo por ir a participar y poner en alto al cantón.

5 **El presidente Luis Alberto Carvajal:** Los trabajos del desfogue de agua en la
6 Milenita, quitaron todo paradas, rótulos y dijeron que 2 a 3 semanas va estar así, es el
7 CONAVI, pero la parada de buses si creo que debieron haberla puesto, es que a como
8 está ahorita se la roban y los rótulos que dejaron ahorita se los roban, eso difícilmente
9 vayan a instalarlos, el rotulo del alto, el ceda y el río Porrosatí.

10 Vicealcaldesa Eliana Viquez: Hay mucha presión en Cuesta Colorada porque el otro
11 día que estuvimos ahí la federación y yo lleve un video que me envió Roy el ADI, el
12 presidente de CONAVI, dijo que barbaridad que si eso era una calle, porque de verdad
13 eso da miedo, ahora la ingeniera había dicho que a eso tenían que hacerle unos
14 cortes a la finca Rosa Blanca, por ahí unos cortes que había hecho la administración
15 Hidalgo. Cuando compran otros dueños la propiedad de Rosa Blanca dicen ya no
16 recibimos estas aguas, porque nosotros somos finca orgánica, ya no más y las tiran
17 todas a la calle, entonces ahora la presión de la Asociación de Barrio Jesús es que
18 eso se canalice hasta un río por ruta nacional y eso es lo mismo que tenemos que
19 hacer en San Bosco, estamos esperando el informe del MINAE, adjuntarlo con otro
20 que hizo Toño de la Unidad Técnica y va todo junto para el CONAVI imaginemos que
21 nos dicen que no, ahí lo que aplicamos es lo del recurso de Amparo, como dijo don
22 Héctor Berni ya lo ha hecho. Lo mismo que querían hacer en la ruta 127 en la planada
23 de Setillal, que de igual manera es un punto crítico y que las Marías nos han ayudado
24 mucho porque abrieron unos canales que hacen un corte de agua, pero también
25 pusieron unas compuertas que cierran el paso y eso es la gente que cierra tomate en
26 San Pedro, para que baje por Rosales.

27 **Regidor Francisco Salas:** Yo oyendo a Abel el de MECO me decía que después de
28 San Juan iban para Cuesta Colorada, no sé si tendrán alguna orden de CONAVI, pero
29 mejor hacer la gestión.



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9059

1 **Síndico Miguel Fernández:** Yo quiero felicitar a la administración porque hoy me fui
2 a dar una vuelta a la Gruta y estaban trabajando bien, están las nacientes bien, yo
3 creo que ustedes es lo que tienen que hacer en todas las nacientes, lo que están
4 haciendo ahí. Otra cosa es lo de San Bosco esa sequia yo recuerdo que uno antes
5 cabía debajo del puente, ahora no cabe uno, ahora está muy alto, los vecinos han
6 entubado abajo y han hecho la sequia, ahí cae el agua de todos esos lados, tiene que
7 regarse.

8 **Regidor Francisco Salas:** Yo lo comentaba con el señor del MINAE nosotros fuimos
9 criados ahí, donde está el gimnasio de los Soto y todo eso para adentro era un
10 suampo, eso era un desfogue de aguas de esas fincas, eso lo cortaron, lo fueron
11 llenando, lo canalizaron y se construyó encima de toda esa sequia, iba después al río,
12 ve las consecuencias de ahora, esa sequia la cerraron los mismos vecinos.

13 **ARTICULO VI**

14 **DICTAMENES DE COMISION**

15 **A. No se presentaron dictámenes de comisión.**

16 **ARTICULO VII**

17 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

18 **A. 1) Moción presentada por los regidores Dayanna Ulate , Johnny Ramírez, Luis**
19 **Alberto Carvajal Rojas, Eduardo Sánchez Solórzano, Ronald Francisco Salas.**
20 **Mocionamos para que se anule el acuerdo municipal #8 de la sesión #67 celebrada en**
21 **el año 1995 de la Municipalidad de Santa Bárbara. Considerando:** En virtud de que
22 **dicho acuerdo lesiona gravemente los intereses patrimoniales del municipio, al**
23 **proponer la entrega de parte del Acueducto Municipal a la Asociación de Desarrollo**
24 **Integral de Birrí, la cual 22 años después no ha realizado actuación alguna ni ha**
25 **mostrado interés alguno. Por tanto:** Mocionamos para que dicho acuerdo sea
26 **revisado y se proceda con su anulación. Se presenta a los treinta y un días del mes de**
27 **julio del dos mil diecisiete.**

28 **ACUERDO No. 1170-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis**
30 **Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9060

1 Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a
2 la moción presentada por los señores regidores, sobre la anulación del acuerdo
3 #8 de la sesión #67 celebrada en el años 1995.

4 **ACUERDO No. 1171-2017**

5 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis
6 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas
7 Campos acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Asuntos
8 jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, la moción de los señores
9 regidores, para que se anule el acuerdo municipal #8 de la sesión #67 celebrada
10 en el años 1995.

11 A. 2) Moción presentada por los regidores Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Luis
12 Alberto Carvajal Rojas. **MOCIÓN:** Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia,
13 **CONSIDERANDO:** 1- Que este Municipio viene arrastrando un problema de varios
14 años, que afecta a varias familias que viven en una franja limítrofe de terreno
15 colindante con la jurisdicción de la Municipalidad de Alajuela, cantón primero; 2-
16 Existe en la actualidad una orden de la Sala Constitucional donde obliga a ambas
17 municipalidades a resolver el problema limítrofe, por no estar claramente
18 delimitados los límites entre ambas jurisdicciones, algunos de éstos vecinos no
19 cuentan con el servicio básico y humano de agua potable en sus casas; 3- Que el
20 agua potable es un derecho humano del que nadie puede ser privado; 4- Que el
21 artículo tercero del Código Municipal faculta a los municipios a establecer convenios
22 con otros Concejos para la construcción de obras públicas de beneficio común de
23 conformidad con los convenios con otras corporaciones municipales; 5- Que el
24 artículo 13, Inciso P) del Código Municipal establece como atribuciones del Concejo
25 dictar las medidas de ordenamiento urbano; 6- Que la Ley General de la
26 Administración Pública establece en el Artículo 199 y siguientes las
27 responsabilidades del Servidor Público cuando actúa con dolo o culpa grave en el
28 desempeño de sus deberes; 7- Que como Ediles Municipales estamos obligados a
29 cumplir con el bloque de legalidad que nos rige en favor de estas familias que están
30 en una franja de terreno limítrofe entre ambos territorios para que obtengan ese



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9061

1 preciado servicio. POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1-
2 Instruir de forma respetuosa al señor Alcalde, para que proceda a girar las
3 instrucciones necesarias para que se dote de agua potable (pajas), con los pagos
4 correspondientes de parte de los usuarios, a las familias que históricamente han
5 estado ubicadas en territorio del cantón de Santa Bárbara de Heredia, de acuerdo a
6 cartografía que data de 1933 hacia esta fecha. 2- Esta disposición es para resolver
7 en el ínterin, mientras se resuelve el tema de límites entre los cantones de Santa
8 Bárbara de Heredia y el cantón central de Alajuela, tal y como ha dispuesto la Sala
9 Constitucional en un fallo del año 2010. 3- Que en un plazo de 30 días hábiles
10 a partir de la aprobación de esta moción, se informe a este Concejo sobre los
11 resultados y avances en este tema. SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, 31 de julio de
12 2017.

13 **ACUERDO No. 1172-2017**

14 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis
15 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas
16 Campos acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a
17 la moción presentada por los señores regidores, sobre el tema del servicio de
18 agua en el sector limítrofe entre San Pedro de Santa Bárbara y Desamparados de
19 Alajuela.

20 **ACUERDO No. 1173-2017**

21 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis
22 Eduardo Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas
23 Campos acuerdan, por votación unánime, se traslada a la Comisión de Asuntos
24 jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, la moción de los señores
25 regidores del Concejo Municipal, sobre el tema del servicio de agua en el sector
26 limítrofe entre San Pedro de Santa Bárbara y Desamparados de Alajuela.

27 **ARTICULO VIII**

28 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

29 **A. No se presentaron mociones del señor Alcalde.**

30



Acta N° 066-2017

Fecha: 31/7/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 9062

1 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y cuarenta minutos el presidente del
2 Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la sesión. -----

3

4

5

6

Secretaria

Presidente